



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 08 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 050-2023-CU.- CALLAO, 08 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de marzo de 2023, respecto al punto de Agenda 4. DESIGNACIÓN DE EJECUTIVOS I DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.9 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, en el Art. 93 numeral 93.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 93.3.2 Órganos de Apoyo, b) Dirección General de Administración: b.1 Unidad de Recursos Humanos, b.2 Unidad de Abastecimientos, b.3 Unidad de Tesorería, b.4 Unidad de Contabilidad, b.5 Unidad Ejecutora de Inversiones, b.6 Unidad de Servicios Generales;

Que, con Resolución N° 027-2023-R del 20 de enero de 2023, se actualizó la Resolución Rectoral N° 786-2022-R del 01 de diciembre de 2022, por la cual se aprueba la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio N° 0040-2023-DIGA (Expediente N° 2030811) recibido el 19 de enero de 2023, propone la designación de los Ejecutivos I de las Unidades Funcionales dependientes de la citada Dirección de la Universidad Nacional del Callao;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 0363-2023-OPP de fecha 13 de febrero del 2023, informa que *“Al respecto esta Oficina ha realizado el análisis, primero, respecto a la correspondencia de la designación de propuesta elevada por la DIGA, con la estructura de Unidades Funcionales creadas mediante resolución del titular de la entidad, encontrándose la propuesta enmarcada en la Resolución Rectoral N° 786-2023-R y la Resolución Rectoral N° 027-2023-R, respectivamente. Segundo que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0016-2023-OPP/JDA, la designación de los cargos, se debe realizar tomando en consideración el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), vigente de la entidad, tal como lo señala el Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, emitido por Servir, mediante el cual se recomienda utilizar el Clasificador de Cargos como instrumento de referencia para la designación en cargos de confianza. Ante lo anteriormente expuesto, se recomienda que para la designación de la propuesta presentada por la DIGA, se tome en cuenta el cargo de EJECUTIVO(A), esto debido a que el cargo de Coordinador, no existe en el mencionado MCC. Así también, se remite el presente, a la Unidad de Recursos Humanos, para que, en el marco de sus funciones, pueda emitir opinión respecto a la denominación de la designación de los cargos en las unidades funcionales.”;*

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 214-2023-URH/UNAC del 16 de febrero del 2023, remite el Informe N° 069-2023-UFGC-RRHH/UNAC de fecha 16 de febrero del 2023, por el cual informa sobre el aspecto laboral, académico y verificación de registros en SUNEDU, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – (DAM) y Registro de Deudores Judiciales Morosos – (REDJUM) de los once servidores propuestos para asumir Jefaturas Orgánicas y Jefaturas Funcionales de las dependencias de la Dirección General de Administración;

Que, con Oficios N°s 240 y 252-2023-URH/UNAC (Expediente N° 2033465) del 21 y 22 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración el Informe Técnico N° 009-2023-URH-UNAC en relación a la designación de los Ejecutivos de las Unidades Funcionales dependientes de la citada Dirección a partir del 01 de enero 2023; asimismo, concluye que *“Referente a las conclusiones categóricas, se indica que los 11 ejecutivos de las Unidades Funcionales dependientes jerárquicamente de la DIGA cumplen con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419 y sus Reglamentos.”;*

Que, la Dirección General de Administración mediante el Oficio N° 147-2023-DIGA del 24 de febrero de 2023, sobre la propuestas remitidas de los Ejecutivos I de las Unidades Funcionales que cuentan con opinión técnica y legal favorable de la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica; así como disponibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala tal como se detalla en el Informe N° 06-2023-DIGA/UNAC-DEA su Dirección cumplió con supervisar a la Unidad de Recursos Humanos; a fin de que las propuestas pasen por todos los filtros necesarios de acuerdo a sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones; en tal sentido, solicita la opinión legal;

Que, asimismo, con Informe Legal N° 279-2023-OAJ del 28 de febrero de 2023, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica señala como conclusión y recomendación en el numeral 3.1 *“Por lo anteriormente expuesto, estando a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como la normatividad señalada y de acuerdo a la función de esta Oficina de Asesoría Jurídica establecida en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, referente a dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que procede: 1) DESIGNAR como EJECUTIVOS de las referidas Unidades Funcionales de las Unidades Orgánicas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a partir del 01 de enero del 2023, los siguientes profesionales:...”; asimismo, opina “2) NO PROCEDE la designación como EJECUTIVA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALMACEN de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO a la señora MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA conforme lo señalado en el INFORME TÉCNICO N° 009-2023-URH-UNAC de la Unidad de Recursos Humanos hasta el cumplimiento de los requisitos de ley. y 3) RECOMENDAR la resolución rectoral de designación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, órgano que corresponde contratar a los ejecutivos propuestos en la referidas Unidades Funcionales.”;*

Que, finalmente, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 186-2023-OAJ del 01 de marzo de 2023, precisa en su numeral 4. *“Se advierte que en el numeral 2.11 se hace la fundamentación por las cuales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos de Organización del Estado”, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, corresponde designación de los EJECUTIVOS de las referidas Unidades Funcionales a partir del 01 de enero del 2023, mediante acto resolutorio de la*



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*máxima autoridad administrativa, entendiéndose como autoridad al CONSEJO UNIVERSITARIO de conformidad a las funciones establecidas en la Ley Universitaria 30220, Estatuto y ROF de esta Casa Superior de Estudios habiéndose precisado que dada la necesidad de la emisión de una resolución para la comunicación al MEF respecto al pago de remuneraciones de los Ejecutivos propuestos se recomendaba la emisión de una resolución rectoral con cargo a dar cuenta al CONSEJO UNIVERSITARIO, negando en todos los extremos lo señalado en el PROVEÍDO N° 1531-2023-SG/VIRTUAL que las designaciones en los cargos de Ejecutivo y/o Coordinador de unidades funcionales se encuentran a cargo del Rectorado, siendo una situación particular y especial la detallada, y que estando a lo expuesto y requerido por la Secretaría General por especial encargo del rectorado, se estaría descartando la urgencia de la emisión del acto resolutorio; en consecuencia, corresponde que la SECRETARIA GENERAL proceda a AGENDAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para su consideración en la oportunidad que corresponda, para conocimiento y fines.”;*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2023, puesto a consideración de los señores el punto de agenda 4. DESIGNACIÓN DE EJECUTIVOS I DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, los señores consejeros acordaron aprobar, con eficacia anticipada, la designación de los Ejecutivos I de las unidades funcionales dependientes de la Dirección General de Administración, por el periodo del 01 de enero de 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficios N°s 0040 y 147-2023-DIGA recibidos el 19 de enero y 24 de febrero de 2023, al Oficio N° 214, 240 y 252-2023-URH/UNAC del 16, 21 y 22 de febrero del 2023; el Informe N° 069-2023-UFGC-RRHH/UNAC de fecha 16 de febrero del 2023; al Informe Técnico N° 009-2023-URH-UNAC del 21 de febrero de 2023; al Oficio N° 0363-2023-OPP de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 0016-2023-OPP/JDA del 10 de febrero de 2023; a los Informes Legales N°s 152 y 279-2023-OAJ recibido el 03 y 28 de febrero del 2023 y al Proveído N° 186-2023-OAJ del 01 de marzo de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Bach. **FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ** como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3 con Registro de Plaza N° 0000080 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Mg. **LAURA JISSELY PEVES SOTO**, como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, en el Nivel Remunerativo F-3 con Registro de Plaza N° 0000071 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 3° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la CP **ROSA MARIA SIFUENTES LAVY**, como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Contrataciones la Unidad de Abastecimiento, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3, con Registro N° 000771, a partir del 01 de enero de 2023.
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la CP **LLANET SANDOVAL PANDURO** como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2 con Registro de Plaza N° 000915 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 5° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la CP **MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS** como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3 con Registro de Plaza N° 000036 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 6° **DESIGNAR** con eficacia anticipada, a la Eco. **ENID BETSABE GARCIA MIRANDA**, como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Control Previo y Presupuestal de la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3 con Registro de Plaza N° 000800 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 7° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Ing. **CARLOS OMAR HUARI TORRES** como Ejecutivo I de la Unidad Funcional de Transporte de la Unidad de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2 con Registro de Plaza N° 000789 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 8° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Mg. **GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como Ejecutivo I de la Unidad Funcional de Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2 con Registro de Plaza N° 000007 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 9° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Mg. **GUALBERTO HUAMÁN LEIVA** como Ejecutivo I de la Unidad Funcional de Control de Operaciones de la Unidad de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2 con Registro N° 000005, a partir del 01 de enero de 2023.
- 10° **DESIGNAR** con eficacia anticipada, a la Eco. **MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS** como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Egresos de la Unidad de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3 con Registro de Plaza N° 000073 en el AIRSHP, a partir del 01 de enero de 2023.
- 11° **ESTABLECER** que los servidores antes indicados, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 12° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 13° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios no docentes, e interesados.